

EXPTE N°052/2020

SANCIONADA: 15/10/2020
PROMULGADA: 19/10/2020
DECRETO N°: 182/20
ORDENANZA N°148/HCDCh/2020

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: REMOCIÓN JUEZ DE FALTAS. Todo ciudadano podrá solicitar la remoción del Juez de Faltas de manera personal, escrita y fundada por nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

(Artículo vetado según Decreto 182/20 del Departamento Ejecutivo Municipal aceptado en la 15º Sesión Ordinaria del 5º Periodo Legislativo de Sesiones. 18/12/2020)

ARTÍCULO 2º: CAUSALES DE REMOCIÓN. Serán causales de remoción del Juez de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén:

- 1) Incapacidad física o mental sobreviniente.
- 2) Delitos en el desempeño de su función.
- 3) Falta de cumplimiento de los deberes de su cargo.
- 4) Delitos comunes.

(Artículo vetado según Decreto 182/20 del Departamento Ejecutivo Municipal aceptado en la 15º Sesión Ordinaria del 5º Periodo Legislativo de Sesiones. 18/12/2020)

ARTÍCULO 3º: CONSTATACIÓN. Los causales de remoción deberán sustentarse en Sumario Administrativo elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o Auditoría Interna elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o Informe Médico Legal emitido por Agente Público que determine su incapacidad y/o corroboración de comisión de delito.

(Artículo vetado según Decreto 182/20 del Departamento Ejecutivo Municipal aceptado en la 15º Sesión Ordinaria del 5º Periodo Legislativo de Sesiones. 18/12/2020)

ARTÍCULO 4º: REMOCIÓN. La efectiva remoción del Juez de Faltas se llevará a cabo por Ordenanza de Remoción tratada y aprobada por mayoría absoluta del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

(Artículo vetado según Decreto 182/20 del Departamento Ejecutivo Municipal aceptado en la 15º Sesión Ordinaria del 5º Periodo Legislativo de Sesiones. 18/12/2020)

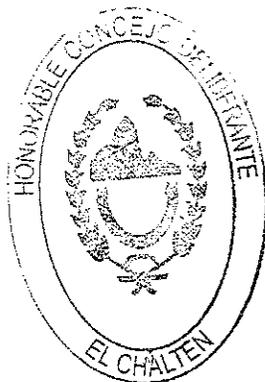
ARTÍCULO 5°: DEROGASE la Ordenanza N° 072.

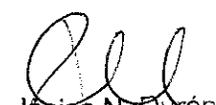
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 11ª Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 15 de octubre de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.
Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jesica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

ORDENANZA N°148/HCDCh/2020